



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente, cinco pesetas Número atrasado siete pesetas Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sído de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 185

Martes 18 de agosto de 1964

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica en el ganado porcino del término municipal de Castromonte y que fue declarada oficialmente con fecha de 17 de marzo de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 13 de agosto de 1964.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

2.712

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Quintanilla de Arriba, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Santiago Redondo

Redondo y otros; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Quintanilla de Arriba; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 17 de agosto de 1964.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

2.720

2.ª Jefatura Regional de Transportes

Solicitud de Servicios de Transporte Mecánico de Viajeros por Carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para establecimiento de un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Quintanamanvirgo (Burgos) y Valladolid, por Valdearcos, San Llorente, Pesquera de Duero, Peñafiel y Tudela de Duero, por don Santiago de las Heras Esteban, domiciliado en Quintanamanvirgo (Burgos), en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950) se abre información pública para que, durante un plazo que

terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la 2.ª Jefatura de Transportes, sita en Núñez de Arce, 20, entresuelo, durante las horas de oficina, cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación y a los fines de dicho Reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura Regional de Transportes, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Exema. Diputación Provincial y a los Ayuntamientos de Valdearcos de la Vega, Corrales de Duero, San Llorente, Encinas de Esgueva, Piñel de Arriba, Piñel de Abajo, Pesquera de Duero, Peñafiel, Padilla de Duero, Quintanilla de Arriba, Quintanilla de Onésimo, Sardón de Duero, Tudela de Duero, Cistérniga y Valladolid, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tienen punto de contacto con el que se solicita y que son: Renfe, Auto Ibérica, S. A. y Aureo Herguedas y Cia. S. R. C.

Valladolid, 5 de agosto de 1964.—El ingeniero jefe, Marcelo de Azcárraga.

2.649—2.024

ADMINISTRACION MUNICIPAL**VIANA DE CEGA**

De conformidad con el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación Municipal y en los días y horas que también se indican, tendrán lugar las primeras subastas de aprovechamientos del monte «Boca de Cega», de estos Propios, correspondiente al año forestal 1964-65, que a continuación se relacionan:

Frutos-piña albar

Día 9 de septiembre, a las trece horas, la de 550 hectolitros de piñas del monte «Boca de Cega», bajo el tipo de tasación de treinta y tres mil pesetas (33.000).

Pastos

Día 27 de septiembre, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de veintitrés mil pesetas (23.000).

Pinos

Día 16 de octubre próximo, a las doce horas, la de 1.372 pinos del monte «Boca de Cega» (A-I y cortafuegos), que miden 160 metros cúbicos de madera, 234 metros cúbicos de leñas y 376 metros cúbicos de ramaje, bajo el tipo de tasación de pesetas 146.017.

Pinos

Día 22 de octubre próximo, a las once horas, la de 1.681 pinos del monte «Boca de Cega» (B-III), que miden 190 metros cúbicos de madera, 284 metros cúbicos de leñas y 457 metros cúbicos de ramaje, bajo el tipo de tasación de 175.330 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de sobres cerrados y pliegos reintegrados de acuerdo con la vigente Ley, siendo requisito indispensable acompañar a los mismos el resguardo de haber efectuado ingreso del 3 por 100 del importe de la tasación en Arcas Municipales, y estar en posesión del certificado profesional correspondiente.

El plazo para la admisión de pliegos se iniciará con la publicación del primer anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y finalizará el último día hábil anterior a la subasta, a las diecisiete horas.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen, durante los días y horas hábiles de oficina.

Viana de Cega, 10 de agosto de 1964.
El alcalde, Pedro Pérez Casares.

2.688—2.025

VILLALBARBA

Rendida la cuenta general del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público, en la Secretaría de esta Corporación, en unión de sus justificantes y dictamen de la Comisión designada, por término de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen, por escrito, contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villalbarba, 30 de julio de 1964.
El alcalde, Gonzalo Fradejas.

2.642—2.026

VILLALON DE CAMPOS

Rendida la cuenta del presupuesto extraordinario, formado para obras de alcantarillado, distribución de agua, pavimentación y proyectos del año 1962, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y ocho más, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, con arreglo al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villalón de Campos, 31 de julio de 1964.—El alcalde, Pascual Muñoz.

2.624—2.027

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Por plazo de quince días, está expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, un expediente de suplemento de crédito, a fin de oír reclamaciones.

Villanueva de San Mancio, 7 de agosto de 1964.—El alcalde, D. Sánchez.

2.676—2.028

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de 1963, las de Administración del Patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto y las de caudales de expresado ejercicio, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden ser examinadas y formularse contra las mismas, los reparos y observaciones que estimen

pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de San Mancio, 17 de julio de 1964.—El alcalde, D. Sánchez.

2.552—2.029

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados militares****REQUISITORIA**

Constantino Calleja del Castillo, recluta de la Unidad de Automovilismo de la 7.^a Región Militar, hijo de Román y Euca-ria, de 21 años de edad, de estado soltero, de oficio cocinero, natural de Castromicho (Palencia), de 1,590 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca pequeña, color sano, señas particulares: cicatrices en la parte posterior de la cabeza, domiciliado últimamente en Palencia, calle Fulgencio García, número 13, a quien se le instruye causa por deserción; comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de ésta ante el juez señor Alfredo García García, en las Unidades de Automovilismo de la 7.^a Región Militar, en «La Rubia» (Valladolid), a fin de que responda a los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo citado.

Valladolid, 5 de agosto de 1964.—El capitán juez instructor, Alfredo García García.

2.667

ANUNCIOS OFICIALES**HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE BERRUECES**

Don Jaime Valbuena Delgado, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Berrueces (Valladolid).

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía Rural de esta Hermandad para el año 1964, queda expuesto en sus oficinas, a partir de esta fecha, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen por escrito ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

Berrueces, agosto de 1964.—El jefe de la Hermandad, Jaime Valbuena.

2.658—2.030

José Martínez García, en 390.000 pesetas, y requerirle para que, en el plazo de diez días, constituya la garantía definitiva por un importe del 4 por 100 del precio de adjudicación y para que comparezca a suscribir el oportuno contrato una vez constituida dicha garantía.

Declarar válido el acto licitatorio y adjudicar definitivamente la obra de reparación del camino vecinal de Geria a la Carretera de Burgos-Salamanca a don José Martínez García, en 238.050 pesetas, y requerirle para que, en el plazo de diez días, constituya la garantía definitiva y para que comparezca a suscribir el oportuno contrato de obra una vez constituida dicha garantía.

Declarar válido el acto licitatorio y adjudicar definitivamente la obra de reparación del camino de Canalejas a Fompedraza a don Agapito García de la Fuente, en 207.900 pesetas, y requerirle para que, en el plazo de diez días, constituya la garantía definitiva por un importe del 4 por 100 del precio de adjudicación y comparezca a suscribir el oportuno contrato una vez constituida dicha garantía.

Quedar enterada de un escrito del ilustrísimo señor Director General de Administración Local en el que traslada la resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por la que se aprueba el Plan Bienal Ordinario de Cooperación a las obras y servicios municipales para los años 1963-64, importante 10.008.164,52 pesetas, a excepción de las obras de reparación de iglesias y ermita en La Zarza, Ceinos, Aguilar de Campos y Traspinedo que ascienden en total a 140.000 pesetas, y que se ponga en ejecución dicho Plan mediante la aprobación del oportuno Presupuesto Especial de Cooperación, conforme determina el artículo 174 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y la confección de los proyectos correspondientes por los técnicos de la Corporación.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Valdearcos de la Vega y que se devuelva la fianza al adjudicatario previos los trámites precisos.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de abastecimiento de agua y lavadero en Olivares de Duero y que se devuelva la fianza al adjudicatario previos los trámites precisos.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Pobladura de Sotiedra y que se devuelva la fianza al adjudicatario previos los trámites precisos.

(«Boletín Oficial» del día 18 de agosto de 1964).

Ramos, Gil Calvo, Castro Alonso, Sánchez Hernández y Escribano de la Torre; interventor de Fondos provinciales, señor Bergillos Naval; secretario accidental, señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 27 del pasado mes de enero.

Quedó enterada de un telegrama de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado agradeciendo el pésame cursado por fallecimiento del Ministro del Ejército, Excmo. Sr. D. Pablo Martín Alonso.

Quedó enterada de una Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de los corrientes, por la que se dictan las normas de aplicación por las que han de regirse los concursos de vacantes que se anuncian por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles.

Quedó enterada de un Decreto de la Presidencia del Gobierno de 13 de febrero corriente, por el que se modifican los Decretos 2.000/1961 y 1.556/1963, en relación con los recargos sobre Cuotas de Licencia Fiscal para Corporaciones Locales.

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente en sesiones de la Comisión de Gobierno y fuera de ellas, durante el mes de enero último, que constan en los libros correspondientes.

Aprobar el expediente sumario de excepción de subasta, concurso-subasta y concurso para contratar directamente del mercado o por administración el suministro de los artículos precisos en los Centros Benéfico-Provinciales, cuyos importes respectivos de compra excedan de 100.000 pesetas, durante el próximo mes de marzo, mientras se realicen los trámites y plazos establecidos para su contratación mediante el oportuno procedimiento reglamentario.

Aprobar lo propuesto por la Comisión de Educación sobre provisión de plazas de oficiales de la Escala Técnica-Administrativa, con carácter restringido, entre auxiliares administrativos en propiedad con más de diez años de servicios y que reúnan los requisitos de edad y titulación reglamentaria.

Se acordó la jubilación de oficio de don Francisco Pardo Feliú en su cargo de auxiliar administrativo en el día 2 de octubre de 1958 en que cumplió 70 años; solicitar de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local que declare nula y sin efecto la afiliación de este funcionario a la misma, y, teniendo en cuenta que no ha recibido de ella prestación alguna, que disponga la devolución de las cuotas abonadas; declarar en principio, y a reserva de la resolución de dicha Mutualidad, el derecho

(«Boletín Oficial» del día 18 de agosto de 1964).

de don Francisco Pardo Feñá a percibir la pensión de jubilación reglamentaria, a partir del día 1 de noviembre último; elevar a la rependa Mutuallad el oportuno expediente, para la concesión de la pensión de que se trata; declarar, a los efectos del referido expediente: a) Que la antigüedad del interesado en 2 de octubre de 1958, en cuya fecha cumplió los 70 años de edad, es de 29 años, 7 meses y 23 días, integrada por 12 años, 10 meses y 21 días de servicios con carácter temporal, y 16 años, 9 meses y 2 días en propiedad.—b) Que en dicha fecha los haberes que le correspondían eran los siguientes: sueldo 14.000 pesetas; aumentos grauales, 8.547,14 pesetas, y pagas extraordinarias, 3.757,85 pesetas, haciendo un total de 26.304,99 pesetas.—c) Que con arreglo al Reglamento de esta Corporación le corresponde al interesado una pensión de 20.517,89 pesetas, equivalente al 78 por 100 de dicho total de haberes.—d) Que a la Diputación sólo le corresponde abonar a su cargo la diferencia entre el importe de la pensión con arreglo a dicho Reglamento y la cuantía básica de la misma, con arreglo a la legislación general, que es a cargo de la Mutuallad.

Aprobar la convocatoria para proveer la plaza de regente de la Imprenta Provincial y que se sigan los trámites legales.

Aprobar la siguiente pensión de orfandad y en su virtud: Declarar en principio, a reserva de la resolución de la Mutuallad Nacional de Previsión de la Administración Local, el derecho de doña Dionisia Blázquez de la Concepción como huérfana de don Ángel Blázquez, cuidador del Instituto Psiquiátrico Provincial, jubilado el 23 de febrero de 1960 y fallecido el día 1 de enero de 1964; elevar a la Mutuallad, por conducto de la Oficina Provincial, el oportuno expediente; declarar en principio, a los efectos del expediente antes referido: a) Que el tiempo de servicios prestados por el causante es de 32 años y 26 días, integrado por 27 años y 7 meses de servicios en propiedad, y 4 años, 5 meses y 26 días de servicios militares, incluidos los abonos de campaña.—b) Que el causante, en el momento de su jubilación, disfrutaba los siguientes haberes: sueldo, 12.500 pesetas; aumentos graduales, 7.631,37 pesetas, y pagas extraordinarias, 3.335,22 pesetas; haciendo un total de 23.466,59 pesetas.—c) Que con arreglo al artículo 72 del Reglamento de esta Corporación, de 10 de julio de 1948, le corresponderá a la interesada una pensión vitalicia de 12.682,75 pesetas, equivalente al 54 por 100 de dicho total de haberes.—d) Que a la Corporación sólo le corresponde abonar a su cargo la diferencia entre el importe de la pensión

con arreglo a dicho Reglamento y la cuantía básica de la misma, con arreglo a la legislación general.

Conceder a don Francisco Alonso Caviedes, auxiliar administrativo de esta Diputación, el computo, sin devengos de atrasos, de los servicios prestados con carácter temporal desde el día 17 de enero de 1938 hasta el 31 de diciembre de 1941, con anterioridad a adquirir la propiedad de su referido cargo.

Aprobar la siguiente pensión de viudez y, en su virtud, declarar en principio, a reserva de la resolución de la Mutuallad Nacional de Previsión de la Administración Local, el derecho de doña Jesusa Uonzalez Mata, a percibir la correspondiente pensión reglamentaria como viuda de don Epifanio Labrador Barrigón, mecánico de la Sección de Vías y Obras Provinciales, jubilado, que falleció el día 30 de enero último pasado. Elevar el oportuno expediente para la concesión de la pensión de que se trata, a la referida Mutuallad por conducto de la Oficina Provincial. Declarar al efecto del expediente antes referido: a) Que el tiempo de servicios prestados por el causante es de 36 años, 9 meses y 2 días, integrados por 10 años de servicios interinos, 21 años, 6 meses y 11 días en propiedad, y 5 años, 2 meses y 21 días de servicios militares, incluidos los abonos de campaña.—b) Que el causante en el momento de su jubilación disfrutaba los siguientes haberes: sueldo, 15.000 pesetas; aumentos graduales, 11.573,41 pesetas, y pagas extraordinarias, 4.428,90 pesetas; haciendo un total de 31.002,31 pesetas.—c) Que con arreglo al artículo 72 del Reglamento de esta Corporación, de 10 de julio de 1948, le corresponde a la interesada una pensión vitalicia de 18.601,38 pesetas, equivalente al 60 por 100 de dicho total de haberes.—d) Que a la Diputación sólo le corresponde abonar a su cargo la diferencia entre el importe de la pensión con arreglo a dicho Reglamento y la cuantía básica de la misma, con arreglo a la legislación general.

Aprobar la prórroga por un año, hasta el 1 de marzo de 1965, del convenio celebrado con don Ramón Alvarez López para atender las prestaciones facultativas de las enfermedades de la vista a los acogidos en el Colegio Residencia Provincial.

Aprobar las prórrogas por un año de los convenios celebrados con doña Carmen Matallana, hasta el 6 de marzo de 1965, y con doña Maura Villa y doña Tomasa Lerma, hasta el 7 de marzo del mismo año, para el servicio de limpieza del Palacio Provincial. Declarar válido el acto licitatorio y adjudicar definitivamente la obra del camino vecinal de Simancas a Pesqueruela a don